# Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0046752023 / CE0066442023

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Jue 27/07/2023 1:27 PM

Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (216 KB)

CR0046752023.pdf; CR0046752023.pdf;

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

***Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder***

RPost® Patentado

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

CE0066442023

CR0046752023

27/07/2023 12:31:01 p. m.

Señores,
**Juzgado Décimo Civil Del Circuito**
Email: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Floridablanca - Santander

**Oficio**: 1368 del 11/07/2023
**Proceso:** VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
**Radicado**:68001-31-03-010-2023-00082-00
**Demandante:** MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
**Demandado:** CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S

Respetados Señores:

De manera atenta les informamos, que revisados los archivos del Registro Mercantil que lleva esta cámara de comercio, se procedido a la inscripción el 17/07/2023 bajo el número 47256, 47257 y 47258 del libro VIII, de la inscripción de demanda de la medida cautelar comunicada mediante el oficio del asunto.

Cordialmente,

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
**Asesor jurídico II Unidad de Registro y Redes Empresariales.**

Se anexa certificado

Liquidación: 11099257
Matricula: 381917

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 901102789-9 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-381917-16 |
| Fecha de matrícula: | 02 de Agosto de 2017 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 28 de Abril de 2023 |
| Grupo NIIF: | GRUPO II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | KILOMETRO 10 VIA AL MAR AL LADO DE LA EDS VIJAGUAL |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | gerencia@constructoraespinosa.com |
| Teléfono comercial 1: | 6733994 |
| Teléfono comercial 2: | 3219000939 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | KILOMETRO 10 VIA AL MAR AL LADO DE LA EDS VIJAGUAL |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@constructoraespinosa.com |
| Teléfono para notificación 1: | 6733994 |
| Teléfono para notificación 2: | 3219000939 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 01 de Agosto de 2017 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Agosto de 2017, con el No 150581 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CABAÑAS CASAS PREFABRICADAS S.A.S

## REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta bri, 2 del 05 de Marzo de 2018 de asamblea extraordinaria accionistas, inscrita en esta Cámara de comercio el 08 de Marzo de 20188 bajo el No. 155365 del libro IX, consta: Cambio razón social a: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
De: FABIAN ISNARDO ROMERO CÁRDENAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Promiscuo Municipal Pinchote
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora espinosa SAS Piedecuesta con matricula 409740.
Oficio No 0250-2022-00098-00 del 2022/11/23 INSCR 30 de Noviembre de 2022

Proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
De: FABIAN ISNARDO ROMERO CÁRDENAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Promiscuo Municipal Pinchote
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora espinosa San Gil matricula 45132
Oficio No 0250-2022-00098-00 del 2022/11/23 INSCR 30 de Noviembre de 2022

Proceso EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
De: FABIAN ISNARDO ROMERO CÁRDENAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Promiscuo Municipal Pinchote
Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora Espinosa con matricula 359354, ubicado en Kilometro 8 via al mar al lado de la estación de servicio vijagual, Bucaramanga
Oficio No 0250-2022-00098-00 del 2022/11/23 INSCR 30 de Noviembre de 2022

Proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
De: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Decimo Civil Del Circuito Bucaramanga
Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 359354.
Oficio No 1368-2023-82000-00 DEL 2023/07/11 INSCR 17 de Julio de 2023

Proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
De: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Decimo Civil Del Circuito Bucaramanga
Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 415132
Oficio No 1368-2023-00082-00 DEL 2023/07/11 INSCR 17 de Julio de 2023

Proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
De: MARCELA ANDREA MOSCOSO CASALLAS
Contra: CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S
Juzgado Decimo Civil Del Circuito Bucaramanga
Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 409740
Oficio No 1368-2023-00082-00 DEL 2023/07/11 INSCR 17 de Julio de 2023

TÉRMINO DE DURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Actividad principal: 4111 - construcción de edificios residenciales. Actividad secundaria: 1630 - fabricación partes y piezas de madera de carpintería y ebanistería para la construcción. Otra actividad 1: 3513 - distribución de energía eléctrica. Otra actividad 2: 7110 - actividades de arquitectura e ingeniería y otras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o Desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Que por acta no. 1 del 18/07/2020, consta que se incluyen las actividades de comercio en todo lo referente a la comercializacion de madera procesada, viveros, plantas ornamentales, abonos, cal agricola.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000 |
| Valor Nominal | : | $1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $60.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 60 |
| Valor Nominal | : | $1.000.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $60.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 60 |
| Valor Nominal | : | $1.000.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 3 del 05 de Marzo de 2019 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Marzo de 2019 con el No 165758 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ESPINOSA FLOREZ JOSE ALBERTO | C.C. 1100894131 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No 2 del 19 de Julio de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2022 con el No 202300 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SUAREZ MUÑOZ LISNEY | C.C 1098760467 |

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | | INSCRIPCION |
|---|---|---|
| A. No 1 | de 09/11/2017 Asamblea E de Bucaramanga | 152587 16/11/2017 Libro IX |
| A. No 2 | de 05/03/2018 Asamblea E de Bucaramanga | 155365 08/03/2018 Libro IX |
| A. No 01 | de 18/07/2020 Asamblea E de Bucaramanga | 180545 24/08/2020 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: 4111.
Actividad secundaria Código CIIU: 1630.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | CONSTRUCTORA ESPINOSA |
| Matricula No: | 359354 |
| Fecha de matrícula: | 19 de Octubre de 2016 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | KILOMETRO 8 VIA AL MAR AL LADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO VIJAGUAL |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |

| | |
|---|---|
| Nombre: | CONSTRUCTORA ESPINOSA S.A.S PIEDECUESTA |
| Matricula No: | 409740 |
| Fecha de matrícula: | 31 de Julio de 2018 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | KILOMETRO 10 VIA PIEDECUESTA BUCARAMANGA SANTANDER |
| Municipio: | Piedecuesta - Santander |

| | |
|---|---|
| Nombre: | CONSTRUCTORA ESPINOSA SANGIL |
| Matricula No: | 415132 |
| Fecha de matrícula: | 09 de Octubre de 2018 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | VIA SANGIL SOCORRO EL PORVENIR BELLAVISTA PINCHOTE |
| Municipio: | San Gil - Santander |

Mediante Oficio No 0250-2022-00098-00 del 23 de Noviembre de 2022 de Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora espinosa SAS Piedecuesta con matricula 409740. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2022 , con el No 45938 del libro VIII

Mediante Oficio No 0250-2022-00098-00 del 23 de Noviembre de 2022 de Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora espinosa San Gil matricula 45132 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2022 , con el No 45939 del libro VIII

Mediante Oficio No 0250-2022-00098-00 del 23 de Noviembre de 2022 de Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote , ordenó Embargo del establecimiento de comercio denominado: Constructora Espinosa con matricula 359354, ubicado en Kilometro 8 via al mar al lado de la estación de servicio vijagual, Bucaramanga , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2022 , con el No 45940 del libro VIII

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Mediante Oficio No 1368-2023-82000-00 del 11 de Julio de 2023 de Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 359354. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023 , con el No 47256 del libro VIII

Mediante Oficio No 1368-2023-00082-00 del 11 de Julio de 2023 de Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 415132 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023 , con el No 47258 del libro VIII

Mediante Oficio No 1368-2023-00082-00 del 11 de Julio de 2023 de Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó Inscripción de demanda sobre el establecimiento comercial con matricula 409740 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023 , con el No 47257 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.790.339.505

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado